



Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 34/2011.-

VISTO:

Los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010) y 2° del Decreto N° 1913/2003 reglamentario del citado Código;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos citados del Código Fiscal se establecen las funciones de esta Dirección General, la persona que ejerce dichas funciones, así como la facultad de delegar las mismas en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que, dentro de las facultades y/o funciones de la Dirección se encuentra la de certificar la inexistencia de deuda en las actuaciones que se llevan adelante en los Juzgados de la Provincia, así como de los instrumentos públicos y/o privados en los que se liquide el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que correspondan;

Que, en el marco del Convenio de Recaudación suscripto por esta Dirección con la Caja Forense de la Provincia, en lo atinente a las liquidaciones y certificación de inexistencia de deuda en las tramitaciones judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial, resulta necesario delegar dichas facultades en el personal de la Delegación de General Pico que cumple en la práctica con dichas tareas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°: Delegar en el agente dependiente de la Delegación General Pico, Dra. Liliana Violeta ALEMANY, DNI N° 17.208.709, las facultades de liquidar el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios y de certificar la inexistencia de deuda, únicamente en actuaciones judiciales que correspondan a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia.

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, La Pampa, 09 de Septiembre de 2011.-